



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 2 de julio de 1990. — Número 131

Página 1.765

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Expediente número 270/89 1.766
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar provisionalmente el plan de obras y servicios de 1990 1.766

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Expedientes números 235/90, 252/89 y 9/89 1.766
- Ministerio de Sanidad y Consumo. — Expediente disciplinario 1.767
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 15/90 y 11/90 1.767
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Otorgada concesión para aprovechar un caudal máximo de cuatro litros por segundo 1.768
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 96L-1/90, 99O-469/90 y 92I-471/90 1.768

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de auxiliar de Administración General 1.768

- Torrelavega. — Fechas para la realización de las pruebas para una plaza de arquitecto superior . 1.768

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general del presente ejercicio 1.768
- Cabezón de la Sal. — Exposición al público del padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1.769

4. Otros anuncios

- San Vicente de la Barquera. — Aprobación inicial de las normas subsidiarias en las zonas de Santa Marina (La Revilla) y Fuente Nueva 1.769
- Ruiloba. — Aprobar definitivamente estudio de detalle 1.769

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 715/89 y 1.211/85 . 1.769

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 49/90 1.771
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 2.231/88 1.771
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 823/89 1.772
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 581/88 1.772

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don José Antonio Real Campo, con domicilio en calle Magallanes, 21, 5.º B, de Santander, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Formulada propuesta de resolución en el expediente número 270/89, incoado a don José Antonio Real Campo, por fraude, en obras de albañilería y negativa a suministrar información y transcurrido el plazo de ocho días hábiles para contestar al pliego de cargas, el instructor del expediente propone la imposición de una sanción pecuniaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Santander a 15 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/30445

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Información pública

Aprobado provisionalmente por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1990, el plan de obras y servicios de 1990, se hace público que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado plan de obras y servicios para 1990 podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional, en horas hábiles de oficina.

Santander, 6 de junio de 1990.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

90/30442

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 235/90

Diligencia para hacer constar que ha sido devuelta a este Tribunal la notificación efectuada a «Martín Díez,

Sociedad Limitada», por ausencia del domicilio que hizo constar en la reclamación número 235/90.

En dicha notificación se le comunicaba que en el plazo de diez días debería acreditar representación en la citada reclamación don Martín Díez Martínez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo en dicho plazo, se tendrá la reclamación por no presentada.

Santander, 12 de junio de 1990.—El abogado del Estado-secretario, Carlos Gallego Huéscar.

90/29129

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 252/89

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 252/89, interpuesta por don Fernando García Calero, documento nacional de identidad número 11.653.975, contra la infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 12 de junio de 1990.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/29130

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 9/89

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 9/89, interpuesta por don Juan Martín Fojaco y doña María Pilar B. Echarri Aguirre, documento nacional de identidad números 10.770.579 y 16.210.839, providencia de apremio por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1980, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la presente reclamación anulando el acuerdo y la providencia de apremio impugnada por no ser conforme a derecho; al mismo tiempo, se alza suspensión acordada y se pone a disposición de los recurrentes la garantía presentada a tal fin».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 12 de junio de 1990.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/29130

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Instituto Nacional de la Salud

EDICTO

Doña Mercedes Atienza Rubio, instructora-letrada del expediente disciplinario que se le sigue a don Pablo Cinos Puente, ayudante técnico sanitario, adscrito al Hospital Nacional Marqués de Valdecilla, de Santander, en la actualidad en la situación de excedencia voluntaria.

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Pablo Cinos Puente, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Mogro, urbanización Pueblo del Sol, 2-1.º C, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, se persone ante este organismo instructor, constituido en los locales de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, sitos en la calle de Isabel II, número 17, 3.ª planta, de Santander, con el fin de hacerle entrega del pliego de cargos dictado, apercibiéndole que, de no presentarse a este requerimiento, se seguirán las actuaciones correspondientes a que en derecho haya lugar.

Santander a 11 de junio de 1990.—La instructora-letrada, Mercedes Atienza Rubio.

90/29822

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 15/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Pelayo y C. T. J. de Monasterio.

Final: C. T. Simeón.

Centros de transformación:

Denominación: Simeón.

Potencia: Dos de 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de mayo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/22777

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 11/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Liérganes. Barrios: Mercado, La Costera, El Calgar y La Cuesta, que comprende:

Líneas eléctricas aéreas de 20 kV, derivaciones a los centros de transformación: La Bolera, Río y Bombas.

Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Calgar, FEVE, Bolera, Balneario, Botijeras, La Cuesta y Bombas.

Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de mayo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/22774

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para ge-

neral conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 9 de agosto de 1989 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a «Sociedad Agraria de Transformación Barbas», la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo de 4 litros por segundo en jornada de ocho horas, con un volumen máximo anual de 41.700 metros cúbicos a derivar del río Clarín, en términos de Rada, Ayuntamiento de Voto (Cantabria), con destino a Riego.

Oviedo, 14 de septiembre de 1989.—El secretario general, Humberto Viña Vega.

90/4494

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 96L-1/90 se sustancia acta de liquidación levantada a doña María Isabel Díez Covarrubias, por infracción de Leyes socio laborales, con sanción que asciende a un total de 73.129 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña María Isabel Díez Covarrubias, domiciliada últimamente en calle Rualasal, 21, entresuelo derecha C (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/23305

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 99O-469/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Francisco Aedo Fernández, por infracción de Leyes socio laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Francisco Aedo Fernández, domiciliado últimamente en calle Fernando Ateca, 30, 3.º derecha (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/23267

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 92I-471/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Francisco Aedo Fernández, por infracción de Leyes socio laborales, con sanción de extinción de la prestación por desempleo y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Francisco Aedo Fernández, domiciliado últimamente en calle Fernando Ateca, 30, 3.º derecha (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/23267

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de auxiliar de Administración General

De acuerdo con la base segunda de la convocatoria para cubrir plazas de auxiliares de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 19 de octubre de 1989, se amplía el número de plazas convocadas a diecinueve, correspondiendo diez al turno libre (a cubrir mediante el sistema de oposición) y nueve al de promoción interna (que se cubrirán mediante el sistema de concurso-oposición).

Dicha ampliación se produce debido a la existencia de nuevas vacantes, producidas con posterioridad a la realización de la convocatoria.

Santander, 13 de junio de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

90/29007

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por el presente se comunica que las pruebas selectivas para proveer una plaza de arquitecto superior, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega, por el procedimiento de concurso-oposición libre, se celebrarán en la fecha siguiente:

Fecha para la calificación de los méritos presentados: 30 de julio de 1990, a las diez horas.

Celebración de la fase de oposición: 30 de julio de 1990, a las diez treinta horas.

Torrelavega, 13 de junio de 1990.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

90/28922

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria del día 9 de abril de 1990, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general del presente ejercicio, el cual se encuentra de manifiesto en la Inter-

vención Municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; durante dicho plazo se podrán formular reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Torrelavega a 8 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28756

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL EDICTO

Por plazo de quince días, y a los efectos de reclamaciones, se expone al público:

Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de la Sal, 7 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28503

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 30 de mayo de 1990, acordó la aprobación inicial de las normas subsidiarias en zona de Santa Marina, en La Revilla, según proyecto redactado por el arquitecto don Jaime de Gaztelu.

Lo que se somete a información pública durante plazo de un mes, en cumplimiento de los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, durante cuyo plazo, contado desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», citado expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado y presentar, en su caso, las alegaciones y sugerencias que se estimen.

San Vicente de la Barquera a 2 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/27629

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrado el día 30 de marzo de 1990, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias en este municipio, en la zona de Fuente Nueva, comprendiendo las parcelas 20 y 21 del plano de contribución urbana, así como sobrantes de vía pública, según plano topográfico redactado por los Servicios de Urbanismo de la Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo, para construcción de viviendas sociales.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento de los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», citado expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado y en su caso presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen.

San Vicente de la Barquera a 9 de abril de 1990.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

90/16698

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1990, se ha aprobado definitivamente un estudio de detalle promovido por «Onfersa» para edificación de viviendas en un terreno situado en el barrio de Sierra, de este término municipal.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo número 140 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Ruiloba, 7 de mayo de 1990.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

90/22504

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA EDICTO

Expediente número 715/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 715/89, ejecución de sentencia número 23/90, a instancias de doña Concepción Sedano de Celis, contra «Estudio 33, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Fotocopiadora «Canon NP-115». Valorada en 40.000 pesetas.

Dos mesas de madera sobre taburetes. Valoradas en 20.000 pesetas.

Máquina de escribir portátil «Olivetti». Valorada en 5.000 pesetas.

Sillón giratorio de tela. Valorado en 10.000 pesetas.

Estantería de madera. Valorada en 10.000 pesetas.

Ordenador con pantalla «Olivetti». Valorado en 60.000 pesetas.

Fotocomponedora «CRTRONIC». Valorada en 40.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064002390

del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, de Santander, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, Casimiro Sainz, 17, 2.º A, a cargo de don Jerónimo López Carrasco.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1990.—
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.211/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 1.211/85, ejecución de sentencia número 71/86, a instancias de don José Pedro Vielva Fama contra don Francisco Javier Robles Martín y don Tomás Ruiz Pérez («Bar Las Olas»), se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Televisor color marca «Thomson». Valorado en 20.000 pesetas.

Cafetera de tres grifos marca «Marfi-Pavoni». Valorada en 195.000 pesetas.

Registradora «Lotus». Valorada en 80.000 pesetas.

Molinillo «Ortega». Valorado en 25.000 pesetas.

Microondas «Moulinex FM-45». Valorado en 35.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064007186 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, de Santander, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para

la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, General Dávila, 240, «Bar Las Olas», a cargo de don Francisco Javier Robles Martín.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/29860

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 49/90

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de desahucio por falta de pago número 49/90, se notifica al demandado, don Antonio Saiz Antolín, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En Santander a 8 de mayo de 1990. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago número 49/90 tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Luisa Arana Navarro, representada por el procurador don César González Martínez, asistido del letrado don José

Ángel Quevedo Gutiérrez, contra don Antonio Saiz Antolín, sobre desahucio por falta de pago.

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, que sobre el bajo sito en el número 28 de la bajada del Caleruco de esta ciudad de Santander existía entre el actor y el demandado por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuente que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado, don Antonio Saiz Antolín de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Antonio Saiz Antolín, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Santander a 23 de mayo de 1990.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

90/25601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 2.231/88

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.231 de 1988, seguido por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Jacques Rey, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: «En la ciudad de Santander a 27 de abril de 1989. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tames Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Jacques Rey, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en ignorado paradero en España, y como acusadora particular la perjudicada doña María Luz Solórzano Pereda, de cuarenta y nueve años de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle La Pereda, 38-G, 3.ºD.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Jacques Rey, como autor responsable de una falta ya definida, de imprudencia simple, a la pena de 5.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, y a las costas de este procedimiento, y a que indemnice a la perjudicada doña María Luz Solórzano Pereda en la cantidad de 62.537 pesetas más el 9% de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago».

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en autos, al cual me remito, y para que sirva de notifi-

cación al denunciado don Jacques Rey, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 21 de mayo de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/25449

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 823/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 30 de mayo de 1990, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de don Antonio Allica Pérez, contra don Tomás de la Sierra Ibarrola, señalados con el número 823/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1990, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Antonio Allica Pérez, contra don Tomás Sierra Ibarrola, se da por desistida la misma en cuanto se refiere a la codemandada doña Yolanda Bolado Gómez, apartada de este pleito, y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de 129.820 pesetas, por los conceptos detallados en hechos probados.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Tomás de la Sierra Ibarrola, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente, en Santander a 30 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26133

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 581/88

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 581/88, promovidos por don José Luis Blanco Maza, contra INEM y «Prodiecu, S. L.», en reclamación por salarios, se dictó sentencia por el Tribunal Superior en resolución de recurso de suplicación, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Que debemos anular y anulamos las actuacio-

nes practicadas, reponiéndolas al momento de la admisión a trámite de la demanda, para que por el magistrado de instancia se conceda un plazo de cuatro días, en uso de la facultad que le confiere el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Laboral, para que proceda a subsanar el defecto señalado, optando por el ejercicio de una de las dos acciones, sin perjuicio de poder plantearlas en nuevo procedimiento de forma independiente».

Y asimismo se ha dictado providencia del siguiente tenor literal: «Dada cuenta con los presentes autos, carta orden y certificación adjuntas que quedaron unidas a sus antecedentes, acúcese recibo al Tribunal Superior remitente, notifíquese en legal forma su sentencia a las partes, y en virtud de lo resuelto por el mismo, repónganse las actuaciones al estado de admisión de la demanda, requiriéndose a la parte actora para que, conforme establece el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Laboral, subsane el defecto inicial en el plazo de cuatro días, optando por el ejercicio de una de las dos acciones (de cantidad o Seguridad Social), sin perjuicio de poder plantearlas en nuevo procedimiento de forma independiente; con apercibimiento de que, si no lo efectuase en dicho plazo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite».

Y para que sirva de notificación de sentencia del Tribunal a la parte demandada, «Prodiecu, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 21 de mayo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/25244

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003